PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2019-00593-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020).

Analizadas las diligencias, advierte el Despacho que el mandamiento de pago fue librado en contra de JOSE ALBEIRO RAMIREZ DUARTE; el Despacho;

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el *NUMERAL PRIMERO* del auto fechado 24/09/2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MÍNIMA** cuantía, y en contra de **JOSE ALBEIRO RAMIREZ GALVIS**, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37ef449081a23345aab5fc631a34879de894eb3fd0ad821b220178592024e1a4

Documento generado en 27/07/2020 10:58:19 a.m.